

ALCANCE - CONTESTACIÓN DEMANDA - PROCESO VERBAL - 110013110013202100529-00

FREDDY MARTIN COY GRANADOS <coygranadosfreddymartin@gmail.com>

Mar 21/06/2022 16:56

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ

Juez Trece de Familia de Bogotá D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA :CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO.

DEMANDANTE:MARÍA CLARA AVILÁN ARISTIZÁBAL.

DEMANDADO: LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA.

RADICADO : 110013110013202100529-00.

ASUNTO : CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

FREDDY MARTÍN COY GRANADOS, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.360.344 de Paipa, y con Tarjeta Profesional No. 228.714 del C. S. de la J., obrando en calidad de abogado del señor **LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA**, mayor de edad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.447.267 de Cúcuta, según poder otorgado, a usted con respeto me dirijo para adjuntar alcance a la contestación de la Demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO, con sus respectivos anexos, la cual fue notificada personalmente el día 25 de mayo de 2022 a este apoderado.

El presente escrito denominado alcance de contestación de demanda la hago, de acuerdo con la ley 2213 del año 2022.

Quedo atento a la confirmación.

Atentamente,

--

FIRMA ORIGINAL EN MENSAJE DE DATOS

FREDDY MARTÍN COY GRANADOS

CC: No. 74.360.344 de Paipa.

T.P.: 228.714 del C.S. de la J.



Doctora

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ

Juez Trece de Familia de Bogotá D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO.

DEMANDANTE: MARÍA CLARA AVILÁN ARISTIZÁBAL.

DEMANDADO: LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA.

RADICADO : 110013110013202100529-00.

ASUNTO : ALCANCE - CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

FREDDY MARTÍN COY GRANADOS, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.360.344 de Paipa, y con Tarjeta Profesional No. 228.714 del C. S. de la J., obrando en calidad de abogado del señor **LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA**, mayor de edad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.447.267 de Cúcuta, según poder otorgado, y estando dentro del término de traslado para contestar demanda, a usted con respeto me dirijo para dar alcance a la contestación de la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO, la cual fue radicada el día 14 de junio de 2022 por este apoderado, y que hago en los siguientes términos:

I. ADICIONAR ACÁPITE – ACLARACIÓN ACTIVOS RELACIONADO POR LA DEMANDANTE

La sociedad conyugal tiene a su nombre los bienes inmuebles identificados con MATRÍCULA INMOBILIARIA número 50C-1422431 y 50C-1422393,

Carrera 50A No 174B -67 oficina 1102 Bogotá D.C.
coyvalvarezabogados@gmail.com
Contacto. 310-3012626



respectivamente, sin embargo, nos oponemos a la manifestación de la demandante de relacionarlo como un activo, teniendo en cuenta que el mismo hace parte de un negocio jurídico de compraventa que debe materializarse con el señor HERNANDO ANDRÉS ACEVEDO ÁLVAREZ, identificado con C.C. No. 1047440756, y que desde hace un tiempo se debió cumplir con la firma de la escritura pública, con el objeto de transferir la titularidad del bien inmueble. Dicha transferencia no se ha podido efectuar por la negativa de la demandante, con ocasión a las diferencias suscitadas dentro del matrimonio.

Adicionalmente, la señora María Clara Avilán Aristizábal recibió varios pagos por concepto del negocio jurídico celebrado, en la cuenta corriente No. 0318725012 ScotiaBank Colpatria, como se relaciona a continuación.

5/03/2019	ANDRES ACEVEDO	\$ 100.000.000	0045	MARIA CLARA AVILA
ABRIL	ABRIL	ABRIL	ABRIL	
2/04/2019	DIEGO ACEVEDO	\$ 50.000.000	0050	
22/04/2019	RUBEN GUTIERREZ	\$ 30.000.000	0033	MARIA CLARA AVILA
22/04/2019	DIEGO ACEVEDO	\$ 50.000.000	0039	MARIA CLARA AVILA
MAYO	MAYO	MAYO	MAYO	
14/05/2019	DIEGO ACEVEDO	\$ 50.000.000	0021	MARIA CLARA AVILA
20/05/2019	ANDRES ACEVEDO	\$ 20.000.000	0050	MARIA CLARA AVILA
JUNIO	JUNIO	JUNIO	JUNIO	
14/06/2019	RUBEN GUTIERREZ	\$ 49.970.000	0078	MARIA CLARA AVILA
27/06/2019	ANDRES ACEVEDO	\$ 30.000.000	0026	MARIA CLARA AVILA
JULIO	JULIO	JULIO	JULIO	
2/07/2019	RUBEN GUTIERREZ	\$ 20.030.000	408400	LUIS MIGUEL MORELLI
15/07/2019	RUBEN GUTIERREZ	\$ 20.000.000	0080	MARIA CLARA AVILA
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	
20/08/2019	JOSE DANIEL ACEVEDO	\$ 30.000.000	5012	MARIA CLARA AVILA
NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	
5/11/2019	OSCAR MENDOZA	\$ 40.000.000	29942792	MARIA CLARA AVILA
12/11/2019	OSCAR MENDOZA	\$ 20.000.000	49256783	MARIA CLARA AVILA
18/11/2019	OSCAR MENDOZA	\$ 19.950.000	49004064	MARIA CLARA AVILA
ENERO	ENERO	ENERO	ENERO	
9/01/2020	ANDRES ACEVEDO	\$ 70.000.000	51131243	MARIA CLARA AVILA
FEBRERO	FEBRERO	FEBRERO	FEBRERO	
3/02/2020	RUBEN GUTIERREZ	\$ 50.000.000	53355127	MARIA CLARA AVILA

Los demás pagos fueron cancelados en la cuenta corriente No. 004360012894 del Banco Davivienda a nombre de mi poderdante,

Carrera 50A No 174B -67 oficina 1102 Bogotá D.C.
coyvalvarezabogados@gmail.com
 Contacto. 310-3012626



circunstancia que es de pleno conocimiento de la demandante.

Por lo anterior, no es dable y representa un acto de mala fe por parte de la demandante relacionarlo como activo, y solicitar cánones de arrendamiento sobre un bien que en la práctica ya no le pertenece a la sociedad conyugal.

II. ADICIONAR ACÁPITE -RELACIÓN DE PASIVOS EXISTENTES DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

- 2.1. El demandado LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA identificado con C.C. No. 13'447.267 de Cúcuta le DEBE a JOSÉ MARÍA PELÁEZ MEJÍA identificado con número de cédula 1'090.398.102 expedida en Cúcuta y T.P. 192.159 del C.S. de la J. la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS - (\$190.000.000), por concepto del PROCESO PENAL QUE SE ADELANTÓ ANTE LA SALA ESPECIAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA y correspondiente al radicado N° 13408-10 adelantado por la Fiscalía 10 Delegada Ante la Corte Suprema de Justicia y que actualmente se encuentra en la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia bajo el radicado 11001024800020190001800 a la espera de la sentencia de segunda instancia.
- 2.2. Saldo del Leasing Habitacional por la suma de ciento sesenta y dos millones setecientos setenta y tres mil un peso (\$162.773.001), de acuerdo con el contrato No. 80-088534 celebrado con el Banco de occidente.



III. PRUEBAS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIAS

SOLICITUD PRUEBA TESTIMONIAL

Solicito de manera respetuosa se sirva decretar y practicar el testimonio del señor HERNANDO ANDRÉS ACEVEDO ÁLVAREZ, identificado con C.C. No. 1047440756, con el fin de que rinda testimonio en la fecha y hora programada por el despacho, sobre el negocio jurídico celebrado sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria número 50C-1422431 y 50C-1422393, respectivamente.

El testigo concurrirá al despacho por cuenta del apoderado o en su lugar se podrá notificar en su domicilio ubicado en la Av. 9a # 0 AN-96, oficinas Trasan, barrio Pueblo Nuevo, Cúcuta, Norte de Santander, y dirección de correo electrónico Andresacevedoalvarez@hotmail.com

PRUEBA DOCUMENTAL

Cuenta de cobro emitida por el abogado JOSÉ MARÍA PELÁEZ MEJÍA

Copia del estado de cuenta del contrato Leasing Habitacional No. 80-088534 celebrado con el Banco de occidente.

IV. ANEXOS

Los documentos descritos en el acápite de pruebas, debidamente enunciadas en el presente escrito.

Carrera 50A No 174B -67 oficina 1102 Bogotá D.C.
coyvalvarezabogados@gmail.com
Contacto. 310-3012626



V. NOTIFICACIONES

- El señor LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA recibirá notificaciones en el correo electrónico Immorelli@me.com Teléfono: Celular: 316-3400097 Dirección física: Calle 95 # 9-36, apto. 702 de esta ciudad.
- El suscrito en calidad de apoderado judicial en el siguiente correo electrónico: coygranadosfreddymartin@gmail.com

Atentamente,

FREDDY MARTIN COY GRANADOS.
C.C. No. 74.360.344 de Paipa (Boyacá).
T.P. 228-714 del C. S. de la J.



Carrera 50A No 174B -67 oficina 1102 Bogotá D.C.
coyaltvarezabogados@gmail.com
Contacto. 310-3012626



CUENTA DE COBRO.

El doctor **LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA** identificado con C.C. No. 13'447.267 de Cúcuta le **DEBE** a **JOSÉ MARÍA PELÁEZ MEJÍA** identificado con número de cédula 1'090.398.102 expedida en Cúcuta y T.P. 192.159 del C.S. de la J. la suma de **ciento noventa millones de pesos (\$190.000.000)** por concepto del **PROCESO PENAL QUE SE ADELANTÓ ANTE LA SALA ESPECIAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** y correspondiente al radicado N° 13408-10 adelantado por la Fiscalía 10 Delegada Ante la Corte Suprema de Justicia y que actualmente se encuentra en la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia bajo el radicado 11001024800020190001800 a la espera de la sentencia de segunda instancia.

Atentamente,

JOSÉ MARÍA PELÁEZ MEJÍA
C.C. N° 1'090.398.102 de Cúcuta.
T.P. 192.159 del C.S. de la J.

CONTRATO No.	180-088534	MORELLI NAVIA LUIS MIGUEL CL 95n°9-36 AP 702 ED torre 95-9 BR Chic BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.	FECHA DE CORTE	2022/06/17
No. CANON(ES) A CANCELAR	2		FECHA LIMITE DE PAGO	INMEDIATO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CREDITO

VALOR DEL CONTRATO	PLAZO PACTADO (MESES)	CANONES PAGADOS	CANONES PENDIENTES	PLAZO RESTANTE	CANONES EN MORA	TASA INTERÉS PACTADA (E.A.)	TASA INTERÉS FACTURADA (E.A.)	TASA COBERTURA			
800.000.000	177	111	66	64	1	9,50	9,50	0,00			
COTIZACIÓN DE LA UVR A LA FECHA LIMITE DE PAGO	VALOR ASEGURADO DEL ACTIVO	SALDO A CAPITAL DEL CONTRATO A LA FECHA DE CORTE									
		PESOS					UVR				
0,0000	0	162.773.001					0,0000				
FECHA ULTIMO PAGO				SISTEMA DE AMORTIZACIÓN		Variable a capital					
2022/05/16				INFORMACIÓN DEL PROXIMO CANON A PAGAR							
INFORMACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS DURANTE EL PAGO ANTERIOR											
DISCRIMINACIÓN	PESOS	UVR	DISCRIMINACIÓN						PESOS	UVR	
Valor Amortización	2.138.727	0,0000	Valor Amortización						3.644.030	0,0000	
Componente Financiero	1.249.373	0,0000	Componente Financiero						2.457.614	0,0000	
Interés de Mora	15.583	0,0000	Interés de Mora						33.550	0,0000	
Seguro Vida Deudor	600.002		Seguro Vida Deudor						1.199.998		
Seguro Incendio / Terremoto	173.373		Seguro Incendio / Terremoto						346.746		
Seguro Contenidos Hogar	0		Seguro Contenidos Hogar						0		
Seguro Cuota Protegida	0		Seguro Cuota Protegida						0		
Honorarios	0		Honorarios						0		
Gastos Judiciales	0		Gastos Judiciales						0		
Otros Conceptos	0		Otros Conceptos						0		
Vr. Cuotas recib. por Anticip.	0		Vr. Cuotas recib. por Anticip.						0		
*Covid-19	0	0	*Covid-19						0	0	
*Predial	0	0	*Predial						0	0	
TOTAL PAGADO	4.177.058	0,0000	TOTAL A PAGAR						7.681.938	0,0000	
Interes Ctes. Cobertura	0		Interes Ctes. Cobertura		0						

***La cobertura va dirigida únicamente a intereses corrientes**

Dando cumplimiento a la ley 1266 de 2008 de Habeas Data, Banco de Occidente reporta mensualmente a las centrales de Información autorizadas el comportamiento en el pago de los créditos de sus clientes incluyendo tanto el reporte oportuno como el de los retardos. La permanencia de la información registrada en las Centrales de Riesgo es administrada por cada entidad de acuerdo a los lineamientos establecidos, que en su criterio constituyen un término razonable para efectos de la caducidad de la información.

Te comunicamos que la(s) obligación(es) a tu cargo presenta(n) mora. Para mayor información comunícate con nuestra línea de atención al cliente en Bogotá 601 3902058 o en el resto del país al 01 8000 51 4652. Si pasados veinte (20) días calendario a partir de la fecha de envío de esta comunicación persiste el incumplimiento, se hará el reporte negativo ante las Centrales de Riesgo, en los términos que indica la ley 1266 de 2008 (Ley de habeas data). Si ya está(n) al día tu(s) obligación(es) haz caso omiso de este mensaje. Recuerda que el adecuado manejo de tu crédito es tu mejor referencia comercial y financiera. La cobertura de la tasa de interés otorgada por el Gobierno (para las obligaciones que la tengan) termina, entre otras, por mora consecutiva de 3 cuotas o cánones. En caso que dicha cobertura corresponda a la prevista por el Decreto 1233 del 2020, ésta equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir 42 SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato, será un monto fijo y la misma no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV.

Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARIA ZORRO CERÓN Carrera 7#71-52 Torre A, Piso 1 Bogotá, Tel. 601 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024, defensoriacliente@bancooccidente.com.co

CUALQUIER INCONFORMIDAD CON ESTE EXTRACTO FAVOR COMUNICARLA A LA REVISORIA FISCAL KPMG S.A.S., al buzón co-fmbanco_occidente@kpmg.com

"En caso de mora inferior a 2 años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, y en caso de que sea igual o superior a 2 años, la permanencia será de 4 años, en ambos casos, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida."



(415)7709998000834(8020)180088534134472672

MORELLI NAVIA LUIS MIGUEL
CL 95n°9-36 AP 702 ED torre 95-9 BR Chic
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

CONTRATO No.	180-088534
CIUDAD	FECHA DEL PAGO
	ANO MES DIA

CATABot

TIPO DE PAGO		
1- ABONO CANON(ES)		
2- ABONO A CAPITAL PARA DISMINUIR CANON		
3- ABONO A CAPITAL PARA DISMINUIR PLAZO		
DETALLE DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
		\$
		\$
		\$
VALOR PAGADO		
TOTAL CHEQUES		\$
TOTAL EFECTIVO		\$
TOTAL A PAGAR		\$

FTO-COL-041

Cali, 17 de Junio de 2022

Apreciado Cliente
MORELLI NAVIA LUIS MIGUEL

Como parte de nuestro compromiso de servicio y dando cumplimiento al principio de transparencia e información cierta, suficiente y oportuna, queremos brindarle claridad sobre sus productos.

Por eso nos permitimos especificar la composición del valor de la prima mensual de cada uno de los seguros Vida Deudor y/o Incendio y Terremoto para su producto Crédito Hipotecario y/o Leasing Habitacional

Para el portafolio de seguros en estas líneas de negocio, el Banco de Occidente cuenta con las siguientes pólizas, las cuales respaldan su inversión:

1. Cobertura de Vida:

- Seguros de Vida Alfa S.A

- Tasa de 0,037500% mensual, calculado sobre el saldo de la deuda y/o el valor del desembolso.

*La tasa aplica para riesgos estándar. Para aquellos que presenten condiciones especiales se aplicará tasa con extra prima con la debida autorización del asegurado.

2. Cobertura de Incendio y Terremoto:

- Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

- Tasa de 0.013288% por mil mensual (incluido IVA), calculado sobre el valor comercial y/o valor reconstrucción del inmueble.

A continuación, encontrará el cálculo de la composición del valor de la prima de seguros adquiridos de acuerdo a su obligación vigente

	Seguro de Vida - Aseguradora Alfa S.A.		Seguro de Incendio y Terremoto - Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	
	Tasa en %	Valor en Pesos	Tasa en %	Valor en Pesos
Tarifa Seguro	0,037500	\$ 1.199.998	0,013288	\$ 346.746
Composición				
Tasa Riesgo Aseguradora	0,036814	\$ 1.142.998	0,0124576	\$ 316.495
Comisión Corredor	0,0000110625	\$ 35.400	0,0000033	\$ 8.669
Costo Servicio Recaudo Banco Sin IVA	0,000675	\$ 21.600	0,0008271	\$ 21.582
Porcentaje Extra Prima*	0%		No Aplica	
Total Tarifa Seguro	0,037500	\$ 1.199.998	0,013288	\$ 346.746

Recuerde que puede consultar su póliza vida deudor y sus condiciones en: <https://bit.ly/3Hihu3B> y/o a los números telefónicos a nivel nacional de la Aseguradora Alfa Seguros 018000122532 y en Bogotá al 601 3077023.

Y las condiciones de su póliza de incendio en: <https://bit.ly/30TQIz7IYTVIV> y/o al número telefónico a nivel nacional de la Aseguradora Solidaria 01 8000 415790.

Para mayor información, comuníquese con nuestra Línea de Servicio al Cliente a nivel nacional al 01 8000 514 652, en Bogotá al 601 3902058.



Vicepresidente Comercial Personas